



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1499-2016

BITÁCORA: 20/S5-0054/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Julio de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLAN DE JUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1925-2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	IXTLÁN DE JUÁREZ	19280	Ixtlan de Juarez	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 3 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	775351	1920108
2	774709	1920737
3	774228	1920602
4	772568	1923873





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1499-2016

BITÁCORA: 20/S5-0054/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Julio de 2016

5	772399	1924187
6	772579	1924340
7	772585	1924595
8	772712	1924902
9	772516	1925220
10	772505	1925421
11	772723	1925930
12	772691	1926131
13	772691	1926459
14	772511	1927058
15	772995	1927342
16	772757	1928259
17	774226	1929766
18	774855	1930851
19	775816	1932320
20	776734	1933598
21	777158	1934375
22	778598	1936308
23	778012	1936860
24	777416	1937807
25	777400	1940067
26	777667	1941457
27	777349	1942244
28	778136	1943265
29	779710	1943600
30	780999	1943064
31	782355	1943952
32	784666	1944270
33	785913	1944086
34	788174	1945559
35	788723	1947241
36	790055	1948300
37	791284	1951134
38	791625	1954445
39	787904	1954275
40	787357	1953831
41	786401	1953080
42	785821	1952704





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1499-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0054/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Julio de 2016

43	785343	1952226
44	786231	1951270
45	786982	1951270
46	786572	1950485
47	787152	1948880
48	786777	1948539
49	784728	1947583
50	783670	1946627
51	782270	1946012
52	780939	1946968
53	780461	1945944
54	779334	1945842
55	778651	1944613
56	776432	1944510
57	775988	1942462
58	776807	1941096
59	776227	1938774
60	776050	1936692
61	774957	1935565
62	773660	1934131
63	772499	1932526
64	770792	1930956
65	768265	1928327
66	766285	1926961
67	766343	1925186
68	764602	1920816
69	763236	1919450
70	762826	1915455
71	763646	1915148
72	764021	1915626
73	764533	1915387
74	765046	1916992
75	766002	1917265
76	766821	1916548
77	767265	1915285
78	768938	1915797
79	771362	1917982





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1499-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0054/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Julio de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	15/07/16 - 31/12/16	Otras hojosas	33.22	2244.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	33.22	5131.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	33.22	5811.58	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: IXTLÁN DE JUÁREZ

13,186.910

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
IXTLÁN DE JUÁREZ	33.22 ( treinta y tres punto veintidos )	13,186.910 ( trece mil ciento ochenta y seis punto noventa y uno )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
IXTLÁN DE JUÁREZ	P-20-042-IXT-001/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1499-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0054/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Julio de 2016

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ELIAS SANTIAGO GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 39, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con la finalidad de lograr los objetivos preestablecido en su programa de manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies; lo anterior señalado toda vez que del informe periódico anual, se advierte que el aprovechamiento se ha llevado a cabo mayormente sobre las especies de Pino, y en menor proporción sobre las especies de Encino y de Otras hojosas.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVIG/DDRP/MAGR/MACM

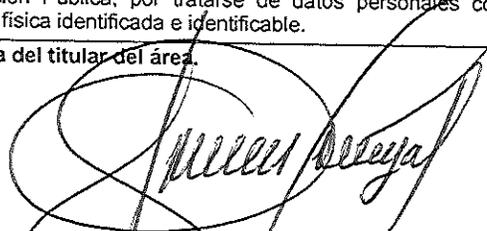
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

26 JUL 2016

2016 Expediente de Oficio de Ciudadanía



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA NATURALES 	<b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	<b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1494-2016
	<b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales, página 1
	<b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	<b>V. Firma del titular del área.</b>  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.